



MEMORIAL
 AB QVE LA CIVTAT
 DE BARCELONA SE POSÀ

ALS REALS PEYS DE LA S.C.Y R.

Magestat del Rey nostre Senyor (Deu lo guarde) à 16
 de Juliol de 1691. y Resposta de la Magestat
 à dit memorial de 26. del
 mateix Mes.



En Barcelona: En casa Cormellas, per Jaume Cays,
 al Call.

UNIVERSIDAD
 DE SALAMANCA

CREDOS USALIS

505
sonas, y salvar sus vidas, apartandose en lugares mas distantes para obviar rigor que no tenia mas defensa.

El estrago, ruina, y daño que han ocasionado estas bombas, es de calidad, que no se puede expresar, y explicar con palabras, pues ni los Templos, ni los mayores Edificios se han escapado de esta tyrana ostilidad, siendo muy considerable el numero de las casas que se hallan dirruidas, y otras en mucha parte arruinadas, y ha sido muy sensible el incendio que causò vna de las bombas que dieron en las Aduanas, ó Oficinas de amassar el pan, que las dexò totalmente abrafadas, sin poderse remediar (daño que no repararà la Ciudad con veinte mil ducados) à mas de que se quemaron en ella quatro mil quarters de harina, y dos mil de trigo que alli estavan recondidas por la provision, y abasto de los Ciudadanos; y queda esta Ciudad con temerosos rezelos de que se repitan semejantes estragos, pues aun las Galeras son en las Costas deste Principado en la parte de Poniente, y algunos Navios en vista de esta Ciudad.

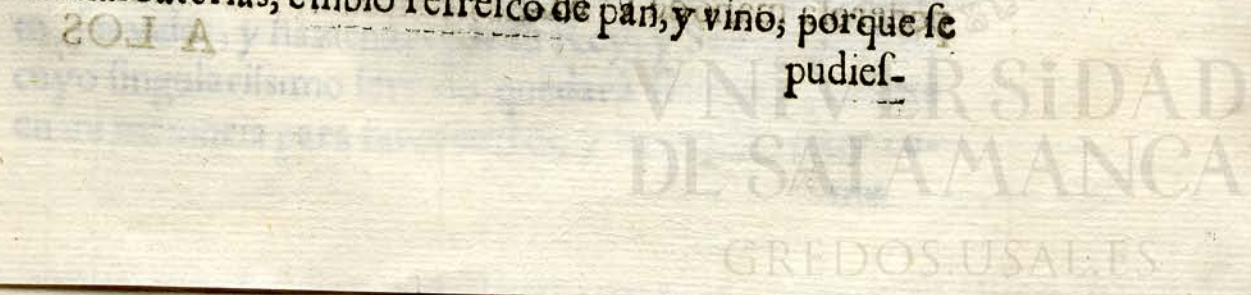
Rezelosa la Ciudad de la cruel desolacion que despues ha experimentado de la violencia de las bombas, procurò por los medios posibles prevenir alguna disposicion por el resguardo de las ruinas, è incendios, y assegurar, en quanto pudiesse, la quietud, y consuelo en las afficciones, y conflictos en que se podia temer verse: para este fin dispuso formar de sus Ciudadanos diferentes esquadras que las componian personas de todos gremios, y en cada vna dellas diez Albañiles, y diez Carpinteros para la operacion de apagar los incendios, y reparar las ruinas que sucedieffen, y interpuso sus officios con el Obispo, y Braço Militar, para que dispusieffen que en cada vna de dichas esquadras asistieffen Eclesiasticos, y Cavalleros, aquellos por dar consuelo espiritual à los affigidos, y estos por mandar à las personas de dichas esquadras lo que apareceria mas convenir, y executar segun las

las ocurrencias, y casos que fueren sucediendo; al que dicho Obispo, y Braço Militar con el gran zelo, y afecto con que se aplica al que es del mayor servicio de V. Magestad, y beneficio publico, condecedieron, y lo executaron con fina voluntad.

De estas esquadras se eligieron seys para cada dia, y noche, que continuamente y van observando las necesidades, y peligros por dar remedio à ellos, pagando esta Ciudad à cada vno de dichos Albañiles, y Carpinteros (que son sesenta de cada gremio) ocho sueldos à cada vno cada dia, y noche, a mas de los que tenia de reté prevenidos en la Casa de la Ciudad, en donde hazian continua residencia de dia, y noche los Concelleres, y nueve personas del Consejo de Ciento, que de aquel tenian alargado todo su poder en estas dependencias, à efeto de dar la providencia en lo que ocurriese, segun pedian las ocasiones.

Dispuso tambien, y executò armar seys caros, ò barcos, con diez y seys hombres, y su cabo en cada vno, porque en el puerto estuviesen todas las noches en vela, y centinela en los parajes, y puestos señalaria el Governador de las Armas, executando las operaciones que les mandaria dicho Governador, pagandolos la Ciudad seys sueldos de socorro, y diez reales à cada Cabo. Ofrecio tambien la Ciudad con publico pregon premiar à la persona, ò personas que quemarian, ò pondrian à fondo qualquier de las Balandras, ò embarcaciones de donde se tiravan las bombas, en dos mil reales de ocho por cada vna de dichas Balandras, quemada, ò puesta à fondo.

Y porque las baterias pudiesen con mas continuacion ofender al Enemigo, suministrò la Ciudad, luego que entendio se necesitava, abundancia de tacos, y vinagre por limpiar, y refrescar los cañones, y al mismo passo por alivio, y subvencion de los Artilleros, y Soldados de dichas baterias, embiò refresco de pan, y vino, porque se pudief-



225
pudiesen reparar de la fatiga, lo que ha continuado todos los dias, hasta el de ayer à 15. aplicandose a si mismo sin reparar en gastos, y diligencias con toda aplicacion; y es muy ponderable la quietud, y sosiego de los Naturales, que con inexplicable tollerancia han suportado el desconfuelo de ver arruinadas sus casas, y mal logradas sus haciendas, sin oírse el amor alguno, sacrificandolo todo al Real servicio de V. M. Asistieron tambien con su fidelissima actividad los Deputados, y Braço Militar deste Principado, de dia, y noche respectivamente en sus Consistorios, dando las ordenes que tocavan, y conducian à sus ocupaciones, y officios, para alivio, y reparo de los daños, y estragos que se ocurrieron en estos frangentes.

Queda esta Ciudad con vivo cuydado de que no espere el Enemigo nuevos socorros por tierra, y buelva à esta Ciudad, ò à otra Plaça maritima por tierra, y mar, que hallandose esta Ciudad con notable desprevencion en vn todo, y particularmente de armas, y corto numero de artilleria (que aun para las baterias de la parte del mar, han sido en esta ocasion muy pocas) se puede temer la total perdicion de esta Ciudad, y Principado, fino es que V. M. sea servido mandar dar remedio à estas desprevenciones, y aplicar toda la Armada Maritima à estos mares, y Puertos, en oposicion, y ofensa del Enemigo, como lo tiene suplicado la Ciudad à V. M. en el Memorial de 28. de Junio.

Por lo que esta Ciudad, postrada à los Reales pies de V. M. con finas lagrimas de su fidelidad, y amor, suplica à V. M. sea servido, por su Real Clemencia, Benignidad, y Paternal amor, tener commiseracion de estos sus Fidelissimos Vassallos, que por su innata obligació dedican sus vidas, y haciendas al mayor Real servicio de V. M. que la Ciudad lo recibirá à singular favor de la poderosa mano de V. M.

A LOS

VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDOS.USALES

A LOS AMADOS, Y FIELES NUESTROS
los Concelleres de nuestra Ciudad de Barcelona.

EL REY.



AMADOS, y fieles nuestros, he visto lo que me representays en carta de 16. deste, y memorial que le acompaña, que se ha recibico con extraordinario, con ocasion de informarme de lo que ha sucedido en essa Ciudad, los dias que la ha estado bombardeado la Armada de Francia, lo que por vuestra parte se ha obrado en este calamitoso frangente, y el pronto remedio de que se necesita para evitar semejantes estragos, suplicandome mande dar la providencia que requiere tal vrgencia, y vuestro consuelo; Y porque al mismo tiempo el Duque de Medinasidonia mi Lugartimiento, y Capitan General ha puesto en mi noticia la singular constancia, zelo, aplicacion, y providente desvelo, con que os aveys portado en esta ocasion, aunque en carta de 14. deste, os manifestè el sentimiento que me avia causado veros padecer vna tan horrorosa calamidad, y el amor con que os acompañava en ella; no solo he querido repetiroslo, sino significaros la imponderable estimacion, con que me hallo de las especialissimas muestras de finezà à mi Real servicio, con que se ha señalado vuestra innata fidelidad, siendo tantas que me han puesto en la obligació de daros las mas exprelsivas gracias de que deven hazer-se acreedores los Vassallos que saben como vosotros sacrificar, cõ tan inimitable exemplo de constancia, y afecto, sus vidas, y haciendas por su Rey, y Señor natural, cuyo singularissimo servicio quedará siempre presente en mi memoria para favoreceros, y honraros, muy como

mo

ES
YES
AR
LO
Y
UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
GREGORIOSALES

mo deveys prometeroslo de quien se confieffa obligado
à vuestro merecimiento, y podeys estar ciertos, que no
faltarè à lo que os tengo ofrecido de procurar vuestro
mayor consuelo, y satisfacion, asì en lo que mira à asis-
tencias de dinero, refuerço de Artilleria, y gente, y avio
de todas mis Armas Maritimas, sobre que ha dias que es-
tà dada providencia con toda precission, y se puede creer,
que estèn ja muy proximas à essas costas, como en todo
lo demàs que conduzga à la conservacion, y resguardo
de essa Provincia, lo qual tiene, y tendrà siempre muy à
la vista mi cuydado, corriendo muy al mio su puntual, y
pronta disposicion, no solo por lo que interessa mi Real
Corona, sino por el singular aprecio que devo hazer de
subditos tan leales. Dada en Madrid à 26. de Julio 1691.

YO EL REY.

Don Joseph de Haro, & Lara Secret.

Vt. Don Iosephus Rull Reg. Vt. Don Ioannes Baptista
Vt. Comes, & Torrò. Pastor Regens.
Vt. Marchio de Lacom. Vt. D. Felix de Marymon.
Vt. Climente Regens.